



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 398-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo número 385-2018, de fecha 7 de agosto de 2018, dejó sin efecto el nombramiento del Licenciado **MARIO EDUARDO OCHOA CROCKER**, como Asesor Jurídico de Control y Fiscalización de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, (plaza N°. 111) y nombró al Licenciado **CLIBER ALFREDO LEMUS GALINDO**, en dicho puesto, debido a que luego de revisar las matrices de evaluación respectivas, remitidas por la comisión evaluadora, con fecha 21 de junio del presente año, le correspondía el puesto en referencia a la Licenciada **GILDA LILY CUEVAS DE CASTAÑEDA**, constando en dicha matriz, que no presentó finiquito extendido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, habiéndose determinado que en sustitución de la misma, el Licenciado Lemus Galindo reunía los requisitos para ocupar el cargo en mención;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Encargada de la Evaluación de candidatos a ocupar puestos vacantes de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, en oficio número DRH-O-1457-08-2018 de fecha 9 de agosto de 2018, amplía el oficio número DRH-O-1175-06-2018, en el sentido de sustituir conforme al documento que se adjunta, la matriz que contiene la evaluación realizada a los expedientes de los aspirantes al puesto de Asesor Jurídico de Control y Fiscalización de la referida Unidad, en virtud que se procedió a realizar una segunda revisión de los expedientes de los candidatos, a los cuales se señaló la falta de presentación de algún documento obligatorio y se constató que la Licenciada **GILDA LILY CUEVAS DE CASTAÑEDA**, sí presentó la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos, extendida por la Contraloría General de Cuentas, con fecha 7 de junio de 2018, la cual obra en el expediente respectivo;

CONSIDERANDO:

Que en vista de lo informado por la citada Comisión Evaluadora y conforme los resultados de la evaluación realizada, es procedente dejar sin efecto el Artículo 2º del Acuerdo número 385-2018, antes referido y nombrar en el puesto de Asesor Jurídico de Control y Fiscalización de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, (plaza N°. 111) a la Licenciada **GILDA LILY CUEVAS DE CASTAÑEDA**, quien reúne los requisitos para ocupar el cargo en mención, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el Artículo 2º del Acuerdo número 385-2018, emitido por este Tribunal con fecha 7 de agosto de 2018;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2°: Nombrar a partir de la fecha de toma de posesión, a la Licenciada **GILDA LILY CUEVAS DE CASTAÑEDA**, en el puesto de Asesora Jurídica de Control y Fiscalización de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, (plaza N°. 111), con asignación mensual de TRECE MIL CIEN QUETZALES (Q 13,100.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2018-11150023-01-06-101-11-011-111 del presupuesto de funcionamiento vigente;

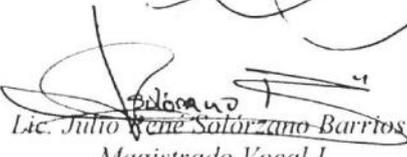
ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidos de agosto de dos mil dieciocho.

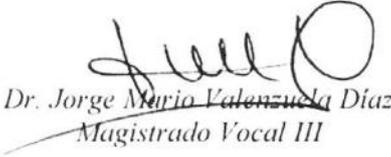
COMUNÍQUESE:


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

